ESTUDIO PREVIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE GENERAL Y DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	MAGALY QUIMBAYO GÚZMAN
OBJETO:	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN DÍA DEL COMUNAL Y CAPACITACIONES LÍDERES COMUNALES Y RELIGIOSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL:	OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS, MONEDA LEGAL ($8.393.100,00)
CDP:	2024001014 del 08/11/2024 91119- Otros Servicios de la administración pública n.c.p
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaría General y de Gobierno procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y el estudio previo en atención a lo establecido la norma vigente.	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*.
Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de servicios y la protección de los bienes a su cargo.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 103 de la Ley 2166 del 11 de julio del 2019 cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de servicios y la protección de los bienes a su cargo.
Que de acuerdo con la ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 Articulo 103. Habla de la Capacitación Comunal. La capacitación que se ofrezca por parte de las instituciones públicas y privadas a los miembros de la Organización Comunal debe

ser pertinente y continua, y se hará de forma concertada y coordinada con el Organismo Comunal a través de sus diferentes órganos. Los cuáles serán concertados y desarrollados con los organismos comunales del Municipio de san Sebastián de Mariquita.

El Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, busca atender las diversas necesidades del municipio, dentro de territorio competitivo y sostenible ambientalmente, donde se crearán las condiciones propicias y adecuadas para construir las bases sólidas que permitirán el desarrollo integral. En su plan de desarrollo tiene estipulado como objetivo general y como fundamento la transformación socioeconómica y ambiental que se requieren para lograr posicionar al municipio como unos de los grandes gestores del desarrollo local y regional.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal **"SIEMPRE CON LA GENTE"**, se encuentra en la **DIMENSION 3:** DESARROLLO DE NUESTRO TERRITORIO, **SECTOR 45** Gobierno Territorial, **PROGRAMA 4502** Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

Que la Ley 2166 de diciembre 18 de 2021 "*Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.*" en su artículo 99 dispone que el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido y apoyado por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio.

Es por esto que el Municipio de San Sebastián de Mariquita, quiere brindar capacitaciones a los líderes comunales, los cuales son fundamentales para fortalecer la cohesión social, mejorar las condiciones de vida de los habitantes y promover un desarrollo integral y sostenible del municipio; a su vez, se promoverán espacios con juegos deportivos y recreativos comunales para impulsar la integración de las comunidades veredales y urbanas de san Sebastián de Mariquita a través de la participación incluyente en deportes tradicionales y convencionales como procesos de integración y la amplia participación comunitaria de forma organizada.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.** (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN DÍA DEL COMUNAL Y CAPACITACIONES

LÍDERES COMUNALES Y RELIGIOSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Celebrar el Día Comunal, que involucra tanto a la zona urbana como a la rural. Estas actividades son fundamentales para fortalecer la cohesión social, promover el desarrollo comunitario y garantizar la participación de todos los habitantes del municipio, incluyendo a los barrios y veredas.

Para asegurar que estas capacitaciones y celebraciones se realicen de manera efectiva, organizada y segura, es imprescindible contar con un servicio de apoyo logístico. Este servicio proporcionará las garantías necesarias para que las actividades se desarrollen en las mejores condiciones posibles, tanto en la planificación como en la ejecución.

2.3. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080."

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
80141607	80000000	80140000	80141600	Gestión de eventos
86101705	86000000	86100000	86101700	Capacitación Administrativa

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52

y 53 de la ley 80 de 1993, Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga suministrar a favor del municipio los siguientes servicios con las siguientes especificaciones técnicas:

Se detallan las especificaciones técnicas mínimas de los bienes y servicios a suministrar por parte del contratista:

EVENTO: CAPACITACIÓN LIDERES COMUNALES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID DE MEDIDA**	**CANT**
1	REFRIGERIO DE BIENVENIDA CONSISTENTE EN: SALPICON CON HELADO ACOMPAÑADO DE GALLETA CROCANTE SERVIDO EN VASO PLASTICO DE 9 ONZAS, SERVIDO EN EL SITO DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO, INCLUIDO CUCHARA Y SERVILLETA.	UNIDAD	150
2	ALMUERZO PARA LOS ASISTENTES A LA JORNADA CONSISTENTE EN: PLATO TIPICO DE LECHONA (300 GRAMOS) SERVIDO EN PLATO DE DESECHABLES CON JUGO DE 200 ML EN EMPAQUE TETRAPACK DE SABORES SURTIDOS INCLUIDO CUCHARA Y SERVILLETA.	UNIDAD	200
3	ALQUILER DE UN LUGAR PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL COMUNAL PARA 150 PERSONAS, QUE SEA TIPO CAMPESTRE, Y QUE CUENTE CON JUEGOS TIPICOS COMO: RANA, TEJO, PISCINA, SALON DE INTEGRACION, PARA EL DISFRUTE DE LAS ACTIVIDADES.	LUGAR	1
EVENTO: CAPACITACIÓN LIDERES COMUNALES			
4	REFRIGERIO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA EL CUAL CONSISTE EN: SANDWICH DE PAN BLANCO, JAMON, QUESO Y SALSAS ACOMPAÑADO DE UN JUGO DE 200 MIL EN EMPAQUE TETRAPACK DE SABORES SURTIDOS	UNIDAD	120
5	ALMUERZO PARA LOS ASISTENTES A LA JORNADA CONSISTENTE EN: PLATO TIPICO DE LECHONA (300 GRAMOS) SERVIDO EN PLATO DE DESECHABLES CON JUGO DE 200 ML EN EMPAQUE TETRAPACK DE SABORES SURTIDOS INCLUIDO CUCHARA Y SERVILLETA.	UNIDAD	60
EVENTO: CAPACITACIÓN LIDERES RELIGIOSOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**

6	REFRIGERIO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA EL CUAL CONSISTE EN: SANDWICH DE PAN BLANCO, JAMON, QUESO Y SALSAS ACOMPAÑADO DE UN JUGO DE 200 ML EN EMPAQUE TETRAPACK DE SABORES SURTIDOS.	UNIDAD	20

3.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato

b. Obligaciones Específicas del Contratista

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Garantizar la calidad de los productos y servicios contratados
3. Disponer del equipo humano y técnico que se requiera en las actividades
4. Planear, organizar y ejecutar los eventos según las necesidades de la

Entidad

5. Garantizar las mejores condiciones de higiene en el tratamiento de los alimentos, así como el cumplimiento de cantidades y tipo de menú escogido por la Entidad
6. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística.
7. Reemplazar o sustituir de forma inmediata cualquier equipo o insumo que presente daño o falla eventual durante cada evento

a. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Suministrar orientaciones e información para difusión.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

3.2. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo de la Secretaría de General y de Gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima.

3.4. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

3.5. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

3.5.1. REQUISITOS JURÍDICOS

Carta de presentación de la propuesta – anexo 1. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1 y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción: -Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Si es persona natural deberá allegar el correspondiente certificado de registro mercantil cuando proceda, otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).

Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Copia del registro Único tributario (RUT).

Si es persona natural, aportar copia de aportes a seguridad social integral, tal acreditación deberá hacerse mediante la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Si es persona jurídica, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal, adjuntando en ambos casos la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.
Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).

Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de La República - CGR).

Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).

Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Autorización para consulta e inhabilidades (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años).

Hoja de vida del SIGEP (formato de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda).

Libreta Militar (Hombres menores de 50 años).

El MUNICIPIO DE MARIQUITA, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Municipio de MARIQUITA por conducto de la Oficina de Contratación,

deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

3.5.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TECNICOS

EXPERIENCIA: El proponente deberá aportar al menos (02) contratos suscritos con entidades del sector Privado o Público, que tengan relación con el objeto contractual y que la cuantía de cada contrato sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado, que a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentren terminados a satisfacción o liquidados.

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte la copia de contrato, certificación y/o copia de acta de liquidación en donde se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

La certificación para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser la de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante.
Objeto del contrato.
Valor del contrato.
Fecha de inicio del contrato.
Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación. En el evento de presentarse en figuras asociativas para el presente proceso de selección, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, será la sumatoria sin importar el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá acreditar junto con su propuesta que cuenta con un establecimiento de comercio con el Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima para el desarrollo del objeto contractual para acreditar tal situación el proponente deberá aportar los documentos necesarios para acreditar la propiedad (certificado de libertad y tradición vigente con fecha de expedición, no mayor a 30 días), o arrendamiento del establecimiento de comercio (contrato de arrendamiento suscrito con el propietario del bien inmueble y con una vigencia igual al contrato y tres (03) meses más) señalando la dirección del mismo para su verificación

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El valor estimado del contrato será de **OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS, MONEDA LEGAL ($8.393.100,00)** como se refleja en el siguiente presupuesto oficial:

FICHA TECNICA EVENTOS			
OBJETO	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
CELEBRACIÓN DIA DEL COMUNAL			
REFRIGERIO DE BIENVENIDA CONSISTENTE EN: SALPICON CON HELADO ACOMPAÑADO DE GALLETA CROCANTE SERVIDO EN VASO PLASTICO DE 9 ONZAS, SERVIDO EN EL SITO DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO	150	**7.617,50**	1.142.625,00
ALMUERZO PARA LOS ASISTENTES A LA JORNADA CONSISTENTE EN: PLATO TIPICO DE LECHONA (300 GRAMOS) SERVIDO EN PLATO DE DESECHABLES CON JUGO DE 200 ML EN EMPAQUE TETRAPACK DE SABORES SURTIDOS INCLUIDO CUCHARA Y SERVILLETA.	200	**18.005,00**	3.601.000,00

ALQUILER DE UN LUGAR PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL COMUNAL PARA 150 PERSONAS, QUE SEA TIPO CAMPESTRE, Y QUE CUENTE CON JUEGOS TIPICOS COMO: RANA, TEJO, PISCINA, SALON DE INTEGRACION, PARA EL DISFRUTE DE LAS ACTIVIDADES.	1	**1.502.725,00**	1.502.725,00
CAPACITACIÓN LIDERES COMUNALES			
REFRIGERIO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA EL CUAL CONSISTE EN: SANDWICH DE PAN BLANCO, JAMON, QUESO Y SALSAS ACOMPAÑADO DE UN JUGO DE 200 ML EN EMPAQUE TETRAPACK DE SABORES SURTIDOS.	120	**7.617,50**	914.100,00
ALMUERZO PARA LOS ASISTENTES A LA JORNADA CONSISTENTE EN: PLATO TIPICO DE LECHONA (300 GRAMOS) SERVIDO EN PLATO DE DESECHABLES CON JUGO DE 200 ML EN EMPAQUE TETRAPACK DE SABORES SURTIDOS INCLUIDO CUCHARA Y SERVILLETA.	60	**18.005,00**	1.080.300,00
CAPACITACIÓN LIDERES RELIGIOSOS			
REFRIGERIO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA EL CUAL CONSISTE EN: SANDWICH DE PAN BLANCO, JAMON, QUESO Y SALSAS ACOMPAÑADO DE UN JUGO DE 200 ML EN EMPAQUE TETRAPACK DE SABORES SURTIDOS .	20	**7.617,50**	152.350,00

TOTAL EVENTO	8.393.100,00

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO SOBRE CADA VALOR.
El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gatos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, estampillar, garantía, entre otros de acuerdo con la ley).

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios los cuales se encuentran detallados en el archivo denominado ESTUDIO DE SECTOR, documento que hace parte integral del presente proceso de contratación.

Este valor corresponde al análisis realizado por la Secretara General y de Gobierno conforme a lo descrito en el estudio del mercado.

El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gatos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, estampillar, garantía, entre otros de acuerdo con la ley).

FORMA DE PAGO

El Municipio de San Sebastián de Mariquita pagará hasta el 100% del valor total del contrato mediante actas parciales de acuerdo a los eventos programados y efectivamente realizados; para tal efecto deberá aportar la correspondiente facturación o cuenta de cobro, informe de ejecución en desarrollo del objeto contractual, informe de supervisión, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación:

1. Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente.
2. Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato.
3. Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de Mariquita para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Descripción	% aplicado
Estampilla Procultura	
Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	**2%**
Estampilla Tercera Edad	
Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	**4%**
Retención de Industria y Comercio	
Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).	**5 por mil**
Tasa Pro-deporte	
Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. No aplica para prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales.	**1.5%**

Retención en la Fuente	
Se aplica de acuerdo con la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro.	**variable**

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución treinta (30) días calendario, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2024001014 del 08/11/2024

Unidad Ejecutora	**Administración Central**
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
Código Fuente	**21604** – 11/12 SGP OTROS SECTORES
Sector	**45 - Gobierno Territorial**
Programa (Código)	**4502** – Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
Subprograma (Código)	**1000** - Intersubsectorial Gobierno
Código Producto	**4502001** - Servicio de promoción a la participación ciudadana.
CPC	**91119** Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.
Valor	**$8.393.100**

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.**

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales

vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente que realice **CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN DÍA DEL COMUNAL Y CAPACITACIONES LÍDERES COMUNALES Y RELIGIOSOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA** Y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de Mariquita - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuará con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Mariquita – Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLA

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

9. GARANTÍAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Secretaría ejecutora considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

a) Cumplimiento

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será constituido por el diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro (4) meses más.

b) Salarios y prestaciones sociales

El amparo de salarios y prestaciones sociales será constituido por el cinco (5%) por ciento del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

c) Calidad del servicio

Garantizará la buena calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro (4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

a) Responsabilidad civil extracontractual

Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. Este no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2024, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

MAGALY QUIMBAYO GUZMÁN
Secretaria General y de Gobierno

Proyectado por: Johana Bernal Tinoco/ Profesional Universitaria/Secretaria General y de Gobierno

Vo Bo: A&E ASESORIAS Y CONSULTORIAS / Asesoría Jurídica /

Aprobó: Magaly Quimbayo Guzmán /Secretaria General y de Gobierno/ Secretaria General y de Gobierno